



## Ayuntamiento de Villa de Mazo

---

**DOÑA NIEVES LAURA PÉREZ REGALADO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 03 DE MARZO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y NOMBRADA POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 67/2018, DE FECHA 5 DE MARZO.**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiseis de julio de dos mil dieciocho, adoptó entre otros un acuerdo, que copiado literalmente del borrador de acta dice:

**“12º.- Dación de cuentas del período medio de pago a los proveedores del primer trimestre del año 2018.-** Atendida la Propuesta de Dictamen formulada por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, del siguiente tenor literal:

### **“PROPUESTA DE DICTAMEN**

**RESULTANDO:** Período Medio de Pago a proveedores calculado a través de la aplicación habilitada para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018 que refleja un período medio de pago de 7,55 días.

**CONSIDERANDO:** Lo prevenido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por lo de establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**PROPONGO** al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Darse por enterado del Período Medio de Pago a Proveedores (7,55 días) correspondiente al período considerado (Del 1 de enero y el 31 de marzo de 2018) que CUMPLE con el límite legal de 30 días del Período Medio de Pago.

**SEGUNDO:** Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Villa de Mazo.-En Villa de Mazo,-El Alcalde Accidental,-(firmado digitalmente).-”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del período medio de pago a los proveedores, correspondiente al primer trimestre del año 2018.”

---

### **Ayuntamiento de Villa de Mazo**



## **Ayuntamiento de Villa de Mazo**

---

Y para que conste y surta efectos como proceda, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pestana Hernández, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Villa de Mazo (firmado digitalmente).